



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 303 -2020-GM/MPR

Rioja, 04 de setiembre del 2020

Visto:

La Solicitud de fecha 14.07.2020; Informe N° 313-2020-UC-OGRyAT/MPR, de fecha 01.09.2020; Informe N° 279-2020-OGRyAT/MPR, de fecha 01.09.2020; y;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su artículo 43° establece "la acción de la administración tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes hayan presentado la declaración jurada respectiva";

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su artículo 47° establece la prescripción solo puede ser declarada o pedido por el deudor tributario";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 1044; el solicitante Sr. CAYO RÓMULO JULCA LÓPEZ, identificado con DNI N° 01043726, solicita prescripción de deuda predial de los años 2014 y 2015, código de contribuyente N° 01830;

Que, mediante Informe N° 313-2020-UC-OGRyAT/MPR, el Jefe de la Unidad de Control, manifiesta que se realizó la verificación en el Sistema de Administración Tributaria (SIAT) – Módulo de Arbitrios Municipales, se pudo corroborar que el Sr. CAYO RÓMULO JULCA LÓPEZ, se encuentra registrado con el código de contribuyente N° 01830, siendo propietario de los predios urbanos ubicados en el Jr. Dos de Mayo N° 1104 - Rioja; la deuda del solicitante se detalla a continuación:

IMPUESTO PREDIAL		
AÑO	DEUDA	PERIODO A PRESCRIBIR
2014	490.96	NO
2015	487.31	SI
2016	530.11	NO
2017	612.78	NO
2018	571.16	NO
2019	576.70	NO
2020	580.68	NO
TOTAL	3,849.7	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo detallado en el cuadro de líneas arriba se recomienda declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Sr. CAYO RÓMULO JULCA LÓPEZ, identificado con DNI N° 01043726, debiendo cancelar según el siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL:

Importe a prescribir : S/ 487.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES)

Importe a pagar : S/ 3,362.39 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. CAYO RÓMULO JULCA LÓPEZ, identificado con DNI N° 01043726, con domicilio en el Jr. Dos de Mayo N° 1104 - Rioja, código N° 01830; de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL el monto total es de S/ 487.31 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES), correspondiente al año 2015.

EXIGIR LA CANCELACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL; el monto total de S/ 3,362.39 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), correspondiente a los años: 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado asimismo requerir el pago de S/ 3,362.39 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), correspondiente a los años: 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- OGRyat
- Interesado
- Web

NAAM/GM
NJGR/sec